



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00123 00
ASUNTO	INCORPORA CITATORIO. ORDENA REMITIR AVISO

Incorpórense al expediente los memoriales allegados por el apoderado de la parte demandante y que corresponden a los archivos 20, 21, 22, 23 y 24 del expediente, y que corresponden a las constancias de envío y recibo de los citatorios que le remitiere a las demandadas MARÍA VILMA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, MARÍA FENNY ÁLVAREZ ÁLVAREZ y ANA ISABEL RESTREPO ÁLVAREZ a la dirección calle 34B N° 106 – 25 de Medellín.

Por lo anterior, dese aplicación a lo señalado en el numeral 6 del artículo 291 del C.G.P, toda vez que las demandadas no comparecieron a recibir notificación personal del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Se debe señalar que si bien se indicó el término de 10 días para comparecer a recibir notificación personal, cuando el término correcto es de 5 días, ello no vulneró su derecho de defensa, por lo cual procede continuar con las diligencias de notificación, al tenor de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>074</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>18 de mayo de 2021</u>
VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA	

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27077d2c94a777f7cdb5058be59e422b2f393bc1160a8c00dbb24afcac4bd06e

Documento generado en 14/05/2021 02:55:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**